

## **BOLETIN OFICIAL**

## DEL

# PARLAMENTO DE NAVARRA

IX Legislatura

Pamplona, 8 de marzo de 2016

NÚM. 33

## SUMARIO

#### SERIE G

## Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:

- —Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento del Valle de Aranguren, 2014, emitido por la Cámara de Comptos (Pág. 2).
- —Convocatoria para la elaboración de una lista de aspirantes a la contratación temporal como Administrativo al servicio del Parlamento de Navarra (Pág. 20).
- —Ponencia para el estudio de las necesidades de movilidad de nuestra sociedad y, en especial, del transporte en Navarra. Aprobación por la Comisión de Desarrollo Económico (Pág. 26).

#### Serie G: INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA

# Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento del Valle de Aranguren, 2014, emitido por la Cámara de Comptos

En sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2015, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Visto el informe de fiscalización emitido por la Cámara de Comptos sobre el Ayuntamiento del Valle de Aranguren, 2014, SE ACUERDA:

- **1.º** Darse por enterada del contenido del citado informe.
- 2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 16 de noviembre de 2015

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

## Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento del Valle de Aranguren, 2014, emitido por la Cámara de Comptos

## **ÍNDICE**

- I. Introducción (Pág. 3).
- II. Objetivo (Pág. 5).
- III. Alcance (Pág. 5).
- IV. Opinión sobre la Cuenta General del Ayuntamiento de 2014 (Pág. 6).
  - IV.1. Opinión financiera sobre la Cuenta General 2014 (Pág. 6).
  - IV.2. Opinión sobre el cumplimiento de legalidad (Pág. 7).

- IV.3. Situación económico-financiera del ayuntamiento a 31 de diciembre de 2014 (Pág. 7).
- IV. 4. Cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera (Pág. 9).
- V. Resumen de la cuenta general del Ayuntamiento de 2014 (Pág. 10).
  - V.1. Estado de ejecución del presupuesto de 2014 (Pág. 10).
  - V.2. Resultado presupuestario 2014 (Pág. 11).
  - V.3. Estado de remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2014 (Pág. 11).
  - V.4. Balance de situación a 31 de diciembre de 2014 (Pág. 12).
  - V.5. Cuenta de Pérdidas y Ganancias 2014 (Pág. 13).
- VI. Comentarios, conclusiones y recomendaciones (Pág. 14).
  - VI.1. Aspectos generales (Pág. 14).
  - VI.2. Personal (Pág. 14).
  - VI.3. Gastos en bienes corrientes y servicios (Pág. 15).
  - VI.4. Gastos por transferencias (Pág. 16).
  - VI.5. Inversiones (Pág. 16).
  - VI.6. Ingresos presupuestarios (Pág. 17).
  - VI.7. Urbanismo (Pág. 19).

## I. INTRODUCCIÓN

De conformidad con su programa de actuación, la Cámara de Comptos ha realizado la fiscalización de regularidad sobre la Cuenta General de 2014 del Ayuntamiento del Valle de Aranguren.

El municipio de Valle de Aranguren, con una extensión de 40 km² cuenta con una población a 1 de enero de 2014 de 8.982 habitantes. Está compuesto por las poblaciones de Aranguren, Labiano, Tajonar, Zolina, Ilundáin, Góngora, Laquidáin y Mutilva.

El ayuntamiento gestiona en un único presupuesto la totalidad de las competencias de las diferentes poblaciones del Valle, tras la delegación voluntaria de las competencias de los diferentes concejos del Valle al Ayuntamiento y la extinción por fusión de los concejos de Mutilva Alta y Mutilva Baja.

Los principales datos económicos del ayuntamiento al cierre del ejercicio 2014 son:

Entidad	Obligaciones reconocidas 2014	Derechos reconocidos 2014	Personal a 31-12-2014
Ayuntamiento	11.482.590	11.868.818	66

El ayuntamiento no se ha dotado de organismos autónomos ni empresas públicas locales.

Forma parte de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, a través de la que presta los servicios del ciclo integral del agua, la gestión y tratamiento de residuos sólidos urbanos, el transporte urbano comarcal y la gestión del parque fluvial. Los gastos derivados de esta pertenencia han supuesto en 2014 un total de 158.800 euros.

Además, participa en la Oficina Comarcal de Rehabilitación de Viviendas y Edificios (ORVE) y en la Asociación Navarra de Informática Municipal (ANIMSA).

En resumen, los principales servicios públicos que presta y la forma de prestación de los mismos se indican en el cuadro siguiente:

Servicio	Ayuntamiento	Mancomunidad	Contratos de servicio
Servicios administrativos generales	Χ		
Alguaciles municipales	X		
Cementerio	Х		
Servicio Social de Base	X		
Servicio Atención Domiciliaria	Х		
Escuelas infantiles 0-3 años			Х
Escuela de música			Х
Urbanismo	X		Х
Jardines	Х		
Residuos urbanos		Χ	
Suministro agua		Χ	
Transporte público comarcal		Χ	
Transporte público V. Aranguren			Х
Biblioteca	Х		
Club de Jubilados	Х		
Jubiloteca-comedor saludable			Х
Ludoteca			Х
Mantener calles y caminos	Х		
Mantener alumbrado público	X		
Limpieza viaria	Х		
Limpieza edificios municipales	Х		
Deportes	Х		
Gestión activad. deportivas			Х
Polideportivos municipales	Х		
Internet-televisión municipal	Х		
Euskera	Х		
Cultura	Χ		
Juventud			Х
Medioambiente	Χ		
Empleo Social Protegido	Χ		
Fomento de empleo	Χ		
Recaudación ejecutiva			Х
Asistencia jurídica C.A. familias			Х

El régimen jurídico aplicable a la entidad local, durante el ejercicio 2014, está constituido fundamentalmente por la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra y la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, así como por la normativa sectorial vigente.

El presupuesto de la entidad fue aprobado por el Pleno municipal el 19 de diciembre de 2013. El Pleno de 7 de abril de 2015 aprobó las cuentas correspondientes al año 2014.

El informe se estructura en seis epígrafes, incluyendo esta introducción. En el segundo epígrafe mostramos los objetivos del informe y, en el tercero, el alcance del trabajo realizado. En el cuarto, nuestra opinión sobre la Cuenta General de 2014. En el quinto, un resumen de los principales estados financieros del ayuntamiento. Por último, en el sexto, incluimos los comentarios, conclusiones y recomendaciones por áreas, que estimamos oportunos para mejorar la organización y control interno municipal.

Se incluye, además, un anexo relativo a la memoria de las cuentas del ejercicio 2014 realizada por el ayuntamiento.

Agradecemos al personal del Ayuntamiento de Valle de Aranguren la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

## **II. OBJETIVO**

De acuerdo con la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos se ha realizado la fiscalización de regularidad sobre la Cuenta General del Ayuntamiento de Valle de Aranguren correspondiente al ejercicio 2014.

El objetivo de nuestro informe consiste en expresar nuestra opinión y conclusiones acerca de:

- Si la Cuenta General del Ayuntamiento de Valle de Aranguren correspondiente al ejercicio de 2014 expresa, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la liquidación de su presupuesto de gastos e ingresos y de la situación financiera al 31 de diciembre de 2014. Se han analizado también los resultados de sus operaciones correspondientes al ejercicio, de conformidad con el marco normativo de información financiera pública que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.
- El grado de cumplimiento de la legislación aplicable a la actividad financiera desarrollada en el año 2014.
  - La situación financiera del ayuntamiento a 31 de diciembre de 2014.
- El cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera fijados para el ejercicio 2014, de acuerdo a la información disponible.

El informe se acompaña de las recomendaciones que se consideran oportunas al objeto de mejorar y/o completar el sistema de control interno, administrativo, contable y de gestión implantado en el ayuntamiento.

## III. ALCANCE

La Cuenta General del Ayuntamiento de Valle de Aranguren correspondiente al ejercicio 2014 comprende los siguientes elementos principales:

- Cuenta de la propia entidad: estado de liquidación del presupuesto, resultado presupuestario del ejercicio, remanente de tesorería, balance de situación y cuenta de resultados.
  - Anexos a la Cuenta General: memoria e informe de intervención.

El trabajo se ha ejecutado de acuerdo con los principios y normas de auditoría del Sector Público aprobadas por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos del Control Externo del Estado Español y desarrolladas por esta Cámara de Comptos en su manual de fiscalización; en concreto, se ha aplicado la ISSAI-ES 200 "Principios fundamentales de fiscalización o auditoría financiera" y la ISSAI-ES 400 "Principios fundamentales de fiscalización o auditoría de cumplimiento". Se han incluido todas aquellas pruebas selectivas o procedimientos técnicos considerados necesarios, de acuerdo con las circunstancias y con los objetivos del trabajo; dentro de estos procedimientos se ha utilizado la técnica del muestreo o revisión selectiva de partidas presupuestarias u operaciones concretas.

En concreto, se ha revisado tanto el contenido y coherencia de sus estados presupuestarios y financieros como los procedimientos administrativos básicos aplicados, analizándose los aspectos fundamentales de organización, contabilidad y control interno.

#### IV. OPINIÓN SOBRE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO 2014

Hemos fiscalizado la Cuenta General del Ayuntamiento del Valle de Aranguren correspondiente al ejercicio 2014, cuyos estados contables se recogen de forma resumida en el apartado V del presente informe.

#### RESPONSABILIDAD DEL AYUNTAMIENTO

El alcalde es el responsable de formular y presentar las cuentas generales, de forma que expresen la imagen fiel de la liquidación presupuestaria, del patrimonio, de los resultados y de la situación financiera del ayuntamiento de conformidad con el marco normativo de información financiera pública aplicable; esta responsabilidad abarca la concepción, implantación y el mantenimiento del control interno pertinente para la elaboración y presentación de las cuentas generales libres de incorrecciones materiales debidas a fraude o error.

El ayuntamiento, además, deberá garantizar que las actividades, operaciones financieras y la información reflejadas en los estados financieros resultan conformes con la normativa vigente

## RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE COMPTOS DE NAVARRA

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre la fiabilidad de las cuentas generales adjuntas y la legalidad de las operaciones efectuadas basada en nuestra fiscalización. Para ello, hemos llevado a cabo la misma de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo. Dichos principios exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la fiscalización con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas generales están libres de incorrecciones materiales y que las actividades, operaciones financieras y la información reflejadas en los estados financieros resultan, en todos los aspectos significativos, conformes con la normativa vigente.

Una fiscalización requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas generales y sobre la legalidad de las operaciones. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos tanto de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error como de incumplimientos significativos de la legalidad. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la entidad de las cuentas generales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por los responsables, así como la evaluación de la presentación de las cuentas generales tomadas en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de fiscalización.

Como resultado de la fiscalización financiera y de cumplimiento de legalidad se desprende la siquiente **opinión**.

## IV.1. OPINIÓN FINANCIERA SOBRE LA CUENTA GENERAL 2014

La Cuenta General adjunta expresa, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la liquidación de sus presupuestos de gastos e ingresos y de la situación financiera del ayuntamiento a 31 de diciembre de 2014, así como de sus resultados económicos y presupuestarios correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera pública aplicable y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

## IV.2. OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

En nuestra opinión, las actividades, operaciones financieras y la información reflejadas en los estados financieros del ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 2014 resultan conformes, en todos los aspectos significativos, con las normas aplicables.

## IV.3. SITUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DEL AYUNTAMIENTO A 31 DE DICIEMBRE DE 2014

El presupuesto inicial del ayuntamiento presenta unos gastos e ingresos de 11,90 millones; este importe se incrementa vía modificaciones presupuestarias en 0,41 millones, resultando unas previsiones definitivas de 12,31 millones. Estas modificaciones corresponden principalmente a nuevas inversiones.

Las obligaciones reconocidas ascienden a 11,48 millones, con un grado de ejecución del 93 por ciento. El capítulo con menor porcentaje de ejecución es el de inversiones, con un 86 por ciento. El mayor grado de ejecución se corresponde con el capítulo de gastos de personal, con un 98 por ciento. No hay gastos financieros ni activos ni pasivos financieros.

Los derechos reconocidos suponen una cifra de 11,87 millones, con un grado de cumplimiento del 96 por ciento. Superan el cien por cien de ejecución los ingresos tributarios así como las transferencias corrientes y los ingresos patrimoniales. Las enajenaciones de inversiones reales y transferencias de capital presentan un grado de ejecución superior al 73 por ciento.

Atendiendo a su naturaleza, los gastos corrientes y las inversiones representan el 66 y el 34 por ciento, respectivamente, de sus gastos. Los ingresos corrientes suponen el 74 por ciento del total; el 20 por ciento de sus ingresos proceden de las transferencias recibidas (corrientes).

En resumen, cada 100 euros que gasta el ayuntamiento se han destinado y financiado de la siguiente forma:

Naturaleza del gasto	Porcentaje	Fuente de financiación	Porcentaje
Personal	22	Ingresos tributarios	53
Otros gastos corrientes	44	Transferencias	34
Gastos de capital	34	Ingresos patrimoniales y otros	13
Total	100		100

La ejecución del presupuesto para 2014 y su evolución desde 2013 presenta, entre otros, los siguientes datos económicos:

	2013*	2014	% variación 2014-2013
Total obligaciones reconocidas	11.254.531	11.482.590	2
Obligaciones no financieras (cap. 1 al 7)	11.254.531	11.482.590	2
Total derechos liquidados	10.749.977	11.868.818	10
Derechos no financieros (cap. 1 al 7)	10.749.977	11.868.818	10
Gastos corrientes (1ª 4)	7.719.385	7.551.684	-2
Gastos de funcionamiento (1, 2 y 4)	7.719.385	7.551.684	-2
Gastos de capital (6 y 7)	3.535.146	3.930.906	11_
Gastos op. financieras (8 y 9)	0	0	<u>!</u>
Ingresos corrientes (1 a 5)	8.345.253	8.817.865	6
Ingreso tributarios (1 al 3)	5.969.132	6.260.037	5
Ingresos operaciones financieras (8 y 9)	0	0	
Porcentaje dependencias de subvenciones	37	34	-8
Ingresos tributarios sobre gastos corrientes	77	83	8
Saldo no financiero	-504.554	386.227	-177
Resultado presupuestario ajustado	-135.213	726.970	-638
Ahorro bruto	625.868	1.266.181	102
Carga financiera (3 y 9)	0	0	
Ahorro neto	625.868	1.266.181	102
Porcentaje nivel de endeudamiento	0	0	
Porcentaje límite de endeudamiento	7	14	100
Porcentaje capacidad de endeudamiento	7	14	100
Remanente de tesorería total	1.412.731	1.874.690	33
Remanente Tesorería para gastos generales	499.787	716.578	43
Deuda viva	0	0	!

<sup>\*</sup> Las cuentas del año 2013 no están auditadas.

En 2014, el ayuntamiento ha gastado un dos por ciento más que en el ejercicio anterior mientras que los ingresos se han incrementado en un 10 por ciento. Este incremento se justifica principalmente por las enajenaciones de inversiones reales, que ha aumentado en casi 800.000 euros.

Los gastos de naturaleza corriente han disminuido en un dos por ciento, en tanto que sus ingresos corrientes han aumentado en un seis por ciento. Respecto a los gastos, se debe al descenso de los gastos en bienes corrientes y servicios. El incremento de ingresos corrientes se explica principalmente por el aumento en ingresos tributarios.

El resultado presupuestario ajustado presenta un superávit de 0,73 millones, frente a un déficit de 0,13 millones del año anterior.

En 2014, el ahorro bruto asciende a 1,27 millones de euros. En el ejercicio 2013, esta magnitud presenta un saldo de 0,62 millones. Dado que no hay deuda, el ahorro neto es el mismo importe.

Su nivel de endeudamiento es del cero por ciento, siendo su límite del 14 por ciento.

El remanente de tesorería total es 1,87 millones, mientras que en el ejercicio 2013 era 1,41 millones. El remanente de tesorería para gastos generales es 0,716 millones de euros, mientras que en el ejercicio 2013 era 0,499 millones de euros.

La ejecución del presupuesto desde el ejercicio 2006 hasta 2014 es la siguiente:

## Ingresos (derechos reconocidos netos)

Сар.	Denominación	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014*
1	Impuesto directos	2.775.564	3.341.621	3.112.189	3.006.829	2.734.177	3.039.369	3.545.621	3.396.440	3.671.714
2	Impuesto indirectos	531.948	1.915.588	535.583	2.181.463	1.000.703	1.238.292	757.898	465.014	365.536
3	Tasas, prec. pub.y otr.ingr.	1.500.479	1.867.561	1.693.357	1.804.931	1.865.826	1.898.571	2.187.206	2.107.678	2.222.786
4	Transf. corrientes	1.617.744	1.734.922	1.937.069	2.174.172	2.288.058	2.199.942	2.193.803	2.185.009	2.323.449
5	Ingr. patr. y aprov. comunl.	177.968	418.382	449.678	447.233	1.068.590	341.590	241.130	191.112	234.380
6	Enajen. invers. reales	6.637.630	3.776.696	15.755.473	708.823	6.230.302	1.002.330	562.260	580.341	1.369.732
7	Transf. a la entidad	7.312.866	14.746.894	5.489.404	3.708.934	2.523.501	3.933.416	7.912.479	1.824.383	1.681.220
8	Activos financieros	0	0	0	0	0	0	0	0	0
9	Pasivos financieros	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total		20.554.199	27.801.663	28.972.753	14.032.385	17.711.157	13.653.509	17.400.398	10.749.977	11.868.818

## Gastos (obligaciones reconocidas netas)

Ca p.	Denominacion	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014*
1	Gastos de personal	2.036.202	2.196.410	2.676.502	2.988.254	2.934.744	2.879.054	2.854.617	2.401.692	2.466.842
2	Gtos. bienes corr. y serv.	3.203.206	3.574.332	4.102.819	4.489.036	4.770.062	4.791.880	4.994.607	4.822.443	4.605.228
3	Gastos financieros	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4	Transferencias corrientes	394.362	402.189	531.312	532.589	592.235	590.957	729.380	495.250	479.614
6	Inversiones reales	8.130.169	23.972.248	21.995.669	3.885.793	5.808.918	7.099.603	9.785.431	2.744.308	3.320.436
7	Transferencias de capital	143.367	191.874	91.303	364.168	701.279	575.694	986.965	790.838	610.470
8	Activos financieros	0	0	0	0	0	0	0	0	0
9	Pasivos financieros	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tot	al	13.907.307	30.337.052	29.397.604	12.259.840	14.807.238	15.937.187	19.351.000	11.254.531	11.482.590

<sup>\*</sup> Únicamente están auditadas las cuentas de 2014.

El Ayuntamiento de Aranguren ha estado en los últimos años en continuo crecimiento. Así, ha pasado de 4.050 habitantes en 2001 a los 8.982 habitantes del año 2014.

Lógicamente, este crecimiento se manifiesta en los diferentes presupuestos anuales, tanto por las inversiones precisas para dar servicio a los nuevos habitantes y su financiación, como por el incremento en los gastos e ingresos de funcionamiento.

Cabe destacar que el ayuntamiento ha realizado entre los años 2006 y 2014 inversiones por un importe total de 86,7 millones de euros sin recurrir al endeudamiento financiero, lo que es indicativo de un adecuado aprovechamiento de los recursos disponibles.

## IV.4. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILI-DAD FINANCIERA

Se ha estimado el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria aplicando las guías que, al respecto, ha emitido el Gobierno de Navarra en mayo y octubre de 2014, cuyo resultado se muestra en el cuadro siguiente:

Concepto	Importe
Saldo presupuestario no financiero	386.227
Ajustes	-475.107
Ingresos Unión Europea	464.686
Capacidad de financiación	375.806

Se observa que el Ayuntamiento de Aranguren cumple tanto con los requisitos de estabilidad presupuestaria como con la regla de gasto, ya que el gasto computable es inferior al límite establecido (el del año 2013 incrementado en el 1,5 por ciento).

Asimismo, el ayuntamiento cumple con el principio de sostenibilidad financiera al no tener deuda.

Con carácter general, el ayuntamiento cumple con los plazos marcados en la legislación vigente para efectuar el pago a los proveedores.

## V. RESUMEN DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE 2014

A continuación se muestran los estados contables más relevantes de 2014.

## V.1. ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2014

## Gastos por capítulo económico

Descripción	Previsión inicial	Modif.	Previsión definitiva	Obligaciones reconocidas	% ejecución	Pagos	Pendiente de pago	% pendiente pago
Gastos de personal	2.457.500	47.000	2.504.500	2.466.842	98	2.466.842	0	0
2. Gtos. en bienes ctes. y serv.	4.846.100	-108.000	4.738.100	4.605.228	97	4.191.022	414.206	9
3. Gastos financieros	0	0	0	0	-	0	0	-
4. Transferencias corrientes	546.900	-6.000	540.900	479.614	89	393.690	85.924	18
6. Inversiones reales	3.470.000	405.860	3.875.860	3.320.436	86	2.829.303	491.133	15
7. Transferencias de capital	580.000	67000	647.000	610.470	94	428.105	182.365	30
8. Activos financieros	0	0	0	0	-	0	0	-
9. Pasivos financieros	0	0	0	0	-	0	0	-
Total	11.900.500	405.860	12.306.360	11.482.590	93	10.308.962	1.173.628	10

## Ingresos por capítulo económico

Descripción	Previsión	Modif.	Previsión		%	Cobros	Pendiente de	% pendiente
Bescripcion	inicial	Woull.	definitiva	reconocidos	ejecución	000103	cobro	cobro
1. Impuestos directos	3.025.000	0	3.025.000	3.671.714	121	3.088.354	583.360	16
2. Impuestos indirectos	364.500	0	364.500	365.536	100	249.335	116.201	32
3. Tasas y otros Ingresos	2.103.000	0	2.103.000	2.222.786	106	2.158.864	63.922	3
4. Transferencias corrien-	2.207.000	0	2.207.000	2.323.449	105	2.230.589	92.860	4
tes	2.207.000		2.207.000	2.020.449	103	2.230.309	92.000	
5. Ingresos patrimoniales	151.000	0	151.000	234.380	155	210.881	23.499	10
6. Enajenac. invers. reales	1.750.000	0	1.750.000	1.369.732	78	1.369.732	. 0	0
7. Transferencias de capital	2.300.000	0	2.300.000	1.681.220	73	251.816	1.429.404	85
8. Activos financieros	0	405.860	405.860	0	0			
9. Pasivos financieros	0	0	0	0	-			
Total	11.900.500	405.860	12.306.360	11.868.818	96	9.559.570	2.309.247	19

## V.2. RESULTADO PRESUPUESTARIO 2014

Concepto	2013	2014
+ Derechos reconocidos	10.749.977	11.868.818
- Obligaciones reconocidas	11.254.531	11.482.590
= Resultado presupuestario	-504.554	386.227
Ajustes		
- Desviaciones positivas de financiación	132.426	393.876
+ Desviaciones negativas de financiación	501.767	604.699
+ Gastos financiados con remanente líquido de tesorería-incorpora	0	129.920
+ Gastos financiados con remanente de tesorería-ejercicio	0	0
= Resultado Presupuestario Ajustado	-135.213	726.970

## V.3. ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA A 31 DE DICIEMBRE DE 2014

Concepto	2013	2014
(+) Derechos pendientes de cobro	195.908	1.846.474
(+) Ppto. ingresos: Ejercicio corriente	756.279	2.309.268
(+) Ppto. ingresos: Ejercicios cerrados	1.830.471	1.890.508
(+) Ingresos extrapresupuestario	73.339	52.670
(+) Reintegro de gastos	0	861
(-) Ingresos pendientes de aplicación	0	0
(-) Derechos de difícil recaudación	2.464.181	2.406.833
(-) Obligaciones pendientes de pago	1.471.220	1.607.268
(+) Ppto. de gastos: Ejercicio corriente	1.064.190	1.173.628
(+) Ppto. de gastos: Ejercicios cerrados	205.000	252.228
(+) Ppto. de ingresos	0	0
(+) De recursos de otros Entes Públicos	0	0
(+) Gastos extrapresupuestarios	202.029	181.412
(-) Pagos pendientes de aplicación	0	0
(+) Fondos líquidos de tesorería	2.688.043	1.635.484
(+) Desviaciones financiación acumuladas negativas	0	0
= Remanente de tesorería total	1.412.731	1.874.690
Remanente de tesorería por gastos con financiación afectada	912.944	1.158.111
Remanente de tesorería por recursos afectados	0	0
Remanente de tesorería para gastos generales	499.787	716.578

## V.4. BALANCE DE SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2014

## Activo

Descripción	2014	2013
A Inmovilizado	182.137.417	180.186.713
1 Inmovilizado material	169.386.462	170.196.343
3 Infraestructura y bienes destinados al uso general	12.750.955	9.990.370
C Circulante	5.888.790	5.348.132
8 Deudores	4.253.306	2.660.090
9 Tesorería	1.632.484	2.688.043
Total activo	188.023.207	185.534.845

## Pasivo

Descripción	2014	2013
A Fondos propios	186.415.940	184.063.625
1 Patrimonio y reservas	174.233.587	173.014.708
2 Resultado económico del ejercicio (beneficio)	2.265.869	1.218.879
3 Subvenciones de capital	9.916.484	9.830.038
D Acreedores a corto plazo	1.607.267	1.471.221
5 Acreedores de presupuestos cerrados y extrapresupuestarios	1.607.267	1.471.221
Total pasivo	188.023.207	185.534.845

## V.5. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS 2014

## Resultados corrientes del ejercicio

Deb	e	2014	2013	Hab	per	2014	2013
3	Existencias Iniciales	0	0	3	Compras finales	0	0
39	Provisión depreciación existencias	0	0	39	Provis. depreciación existencias	0	0
60	Compras	0	0	70	Ventas	1.986.612	1.940.322
61	Gastos personal	2.536.119	2.471.639	71	Renta de propdad. y la empresa	449.869	335.733
62	Gastos financieros	0	0	72	Tribts. ligados a produc. e impor.	2.557.519	2.480.289
63	Tributos	0	0	73	Impuestos corrtes. sobre la renta	577.477	555.374
64	Trabajos, sumin. y sºs exteriores	4.535.951	4.752.496	74	Imputación subv. inmovilizado	0	0
65	Prestaciones sociales	0	0	75	Subvenciones de explotación	0	0
66	Subvenciones de explotación	0	0	76	Transferencias corrientes	2.323.449	2.185.009
67	Transferencias corrientes	479.614	495.250	77	Impuestos sobre el capital	902.255	825.791
68	Transferencias de capital	610.470	790.838	78	Otros ingresos	1.615.459	1.581.707
69	Dotaciones para amortiz.y provisio.	0	0	79	Provis. aplicadas a su finalidad	0	0
800	Rtdo. cte. ejercicio (saldo acreed.)	2.250.486	1.394.002		Rtdo. cte. ejercicio (saldo deudor)	0	0
	Total	10.412.640	9.904.225		Total	10.412.640	9.904.225

## Resultados del ejercicio

	Descripción	2014	2013		Descripción	2014	2013
80	Resultados corrientes del ejercicio (Saldo deudor)	0	0	80	Resultados corrientes del ejercicio (Saldo acreedor)	2.250.486	1.394.002
82	Resultados extraordinarios (Saldo deudor)	-1.047	2.316	82	Resultados extraordinarios (Saldo acreedor)	0	0
83	Resultados de la cartera de valo- res (Saldo deudor)	0	0	83	Resultados de la cartera de valores (Saldo acreedor)	0	0
84	Modific. de derechos y obligacio- nes de Pptos. cerrados (Saldo deudor)	0	172.807	84	Modific. de dchos. y obligaciones de pptos. cerrados (Saldo acred.)	14.336	0
89	Beneficio neto total (Saldo acreedor)	2.265.869	1.218.879	89	Pérdida neta total (Saldo deudor)	0	0
	Total	2.264.822	1.394.002		Total	2.264.822	1.394.002

## VI. COMENTARIOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A continuación, y para cada una de las áreas de gestión más significativas, se exponen las principales recomendaciones y comentarios que, en opinión de esta Cámara, debe adoptar el ayuntamiento al objeto de mejorar sus sistemas de organización, procedimientos, contabilidad y control interno.

#### VI.1. ASPECTOS GENERALES

- No se han detectado importes significativos de facturas de 2013 imputadas al presupuesto de 2014.
- Con carácter general, el ayuntamiento cumple con los plazos marcados en la legislación vigente para efectuar el correspondiente pago a los proveedores.
  - El ayuntamiento cuenta con inventario.
- A 31 de diciembre de 2014 el ayuntamiento se encuentra incurso en diversos procedimientos judiciales en los que reclama el cobro de la liquidación del Impuesto sobre el Valor de los terrenos por importe de 261 mil euros.

#### VI.2. PERSONAL

El gasto de personal asciende a 2,47 millones, lo que representa el 22 por ciento del total de los gastos devengados en 2014 y el 33 por ciento de los gastos corrientes.

Con respecto al ejercicio 2013, las obligaciones reconocidas se han incrementado en un tres por ciento, de acuerdo con el siguiente detalle:

	Obligacion	es reconocidas	9/ vorionión
	2013	2014	% variación
Personal funcionario	345.127	338.288	-2
Personal laboral	1.330.233	1.405.545	6
Cargas sociales	726.332	723.009	0
Total capítulo 1	2.401.692	2.466.842	3

El Pleno Municipal aprobó inicialmente la plantilla orgánica de 2014 en enero de ese año. La aprobación definitiva fue publicada en el B.O.N. el 13 de marzo de 2014 con un total de 59 puestos, estando vacantes 30 plazas, de acuerdo con los siguientes datos:

	Número de puestos	Activo	Vacantes	Vacantes cubiertas
Funcionarios	9	6	3	3
Laboral	47	20	27	25
Libre designación	3	3	0	0
Total	59	29	30	28

Queremos destacar que tres trabajadores temporales cubren puestos no previstos en la plantilla (portería del colegio, biblioteca y obras), además del personal contratado para la promoción de empleo social que a 31 de diciembre de 2014 era de cinco personas.

A 31 de diciembre de 2014, prestan sus servicios en el ayuntamiento un total de 66 personas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Personal	Número
Corporativos	1
Eventuales-libre designación	3
Funcionarios	6
Laborales fijos	20
Contratados administrativos	28
Contratados temporales	8
Total	66

El anterior personal del ayuntamiento se adscribe a las siguientes áreas:

Áreas	Número
Gabinete	1
Secretaria	2
Área económica	2
Oficina atención ciudadana	4
Servicios sociales	8
Personal incorporación social	5
Deporte	2
Cultura	2
Euskera	1_
Mantenimiento	7
Limpieza viaria	4
Obras	4
_Jardinería	8
Medioambiente	1_
Alguaciles	7
Colegio público	3
Limpieza edificios	5
Total	66

Del examen realizado sobre una muestra de personal se concluye que, en general, estos gastos están correctamente contabilizados, las retribuciones son las previstas para el puesto y categoría de relaciones y las retenciones practicadas son las correctas. Se ha verificado, igualmente, que no ha habido incrementos de sueldos al personal y a los corporativos en el ejercicio 2014.

Además, se ha verificado la correcta tramitación para contratos temporales mediante seguimiento de listas actualizadas.

Asimismo, hay una Oferta Pública de Empleo para 29 plazas.

## VI.3. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Los gastos en bienes corrientes y servicios en el ejercicio 2014 ascienden a 4,61 millones, que representan el 40 por ciento del total de gastos del ejercicio y el 61 por ciento sobre los gastos de operaciones corrientes. Con respecto a 2013, ha disminuido en un cinco por ciento.

Se han revisado los siguientes expedientes de contratación (importes IVA excluido):

Descripción	Tipo de contrato	Procedimiento adjudicación	Importe de licitación	Ofertantes	Importe de adjudicación
Propuesta de señalización del polígono industrial Mutilva Baja y el diseño de una imagen de marca del polígono	Asistencia	Abierto; sin publici- dad comunitaria oferta más ventajosa	30.000	12	27.000
Propuesta de desarrollo de los servicios de socorristas y los programas de natación acuáticas del Ayuntamiento del Valle de Aranguren 2014	Asistencia	Abierto; sin publici- dad comunitaria oferta más ventajosa	134.898	6	131.896

De la revisión anterior y de una muestra de gastos registrados en este capítulo, se ha verificado que están justificados con las facturas y certificaciones correspondientes, han sido correctamente contabilizados y se ha respetado de manera razonable la normativa contractual aplicable, así como las vigencias de los contratos.

Queremos destacar que con el sistema "smartcity", el ayuntamiento conoce, a través de la fibra óptica existente en el Valle, el desglose de los consumos, lo que le permite un mejor control en los mismos y actuar para reducir los costos de la energía eléctrica. Un control similar se realiza también con los gastos derivados de la calefacción de los diferentes edificios municipales.

## VI.4. GASTOS POR TRANSFERENCIAS

Los gastos de esta naturaleza han ascendido a 1,09 millones, que representan el 9,5 por ciento del total de los gastos devengados en 2014, el 4,18 por ciento las transferencias corrientes y el 5,32 por ciento las de capital.

	Obligaciones	Obligaciones reconocidas	
	2013	2014	2013-2014
A Entidades locales	148.741	159.698	7
A Empresas privadas	18.000	12.000	-33
A Familias e instituciones sin fines de lucro	328.509	307.915	-6
4. Transferencias corrientes	495.250	479.614	-3
A Familias e instituciones sin fines de lucro	790.838	610.470	-23
7. Transferencias de capital	790.838	610.470	-23
Total	1.286.088	1.090.084	-15

Respecto a 2013, estos gastos han descendido en un 15 por ciento.

Las principales transferencias concedidas en 2014 han sido las siguientes:

Beneficiario	Importe
Mancomunidad de la Comarca de Pamplona	158.800
Convenio U.D. Mutilvera	86.000
Convenio Mutilbasket	45.000
Convenio Aranguren Televisión	20.000
Club de Jubilados	18.000

El ayuntamiento no cuenta con un plan estratégico de subvenciones ni con una ordenanza general. Las principales transferencias son nominativas y se instrumentan mediante convenios que se repiten anualmente. Los beneficiarios deben presentar la justificación de que han realizado las actividades correspondientes y/o la memoria de actividades antes de recibir el pago de la subvención.

En el caso de ayudas sociales, no hay una convocatoria, sino que las personas solicitan las ayudas si cumplen los requisitos y se van concediendo conforme el orden de solicitud.

Recomendamos elaborar un plan estratégico y aprobar una ordenanza general reguladora de las subvenciones.

## VI.5. INVERSIONES

Las inversiones previstas en el presupuesto definitivo de 2014, 3,87 millones, se han ejecutado en un 86 por ciento, alcanzando la cifra de 3,32 millones, es decir, el 29 por ciento del total de las obligaciones reconocidas en el ejercicio.

En el cuadro se puede ver la evolución de las inversiones realizadas desde el ejercicio 2006. Cabe destacar el importe significativo de 2007 y 2008.

Ejercicio	% ejecución de inversiones
2006	8.130.169
2007	23.972.248
2008	21.995.669
2009	3.885.793
2010	5.808.918
2011	7.099.603
2012	9.785.431
2013	2.744.308
2014	3.320.436

En comparación con 2013, las inversiones se han incrementado en un 21 por ciento, es decir, medio millón de euros, como consecuencia de la urbanización de Mugartea, que finaliza en este ejercicio.

Las principales inversiones efectuadas en 2014 han sido las siguientes:

Inversión	Importe
Mugartea <sup>1</sup>	1.224.665
Proyecto europeo POCTEFA	744.643
Urbanización Plaza Mutiloa	433.271
Campo hierba artificial	136.585

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Se corresponde con las certificaciones nº 26 a la nº 31 de la obra. Esta obra ha finalizado en 2014. Se ha revisado el procedimiento de licitación, adjudicado en 2011, con resultado satisfactorio.

Se han revisado los siguientes expedientes de contratación imputados a este capítulo (importes IVA excluido):

Descripción	Tipo de Contrato	Procedimiento adjudicación	Importe de licitación	Ofertantes	Importe de adjudicación
Mejora movilidad peato- nal polígono POCTEFA	Obras	Negociado; sin publicidad comunitaria,	287.457	5	250.773
Mejora eficiencia energé- tica poligono POCTEFA	Obras	Negociado; sin publicidad comunitaria	298.165	6	200.431
Señalización del polígono Mutilva baja y diseño de una imagen de marca	Suministro	Abierto; sin publicidad comunitaria oferta más ventajosa	65.790	3	63.513

Del examen realizado se ha constatado el cumplimiento de la legislación contractual en la tramitación de los expedientes de contratación, en su adjudicación y en su ejecución, en sus aspectos más significativos así como la razonabilidad de los gastos contabilizados.

## VI.6. INGRESOS PRESUPUESTARIOS

Los derechos reconocidos en el ejercicio 2014 han sido de 11,87 millones; el 74 por ciento corresponde a ingresos por operaciones corrientes y el 26 por ciento a operaciones de capital.

En las operaciones corrientes destacan los ingresos tributarios (6,26 millones de euros) y las transferencias corrientes (2,32 millones de euros), al igual que en el ejercicio pasado.

El grado de realización del presupuesto de ingresos ha sido del 96 por ciento.

Con respecto a 2013, los derechos reconocidos han aumentado en un 10 por ciento con el siguiente desglose:

0 (1 )	Derechos reconocidos ne-		% variación
Capítulo de ingresos		tos	2014-2013
	2013	2014	20112010
1 Impuestos directos	3.396.440	3.671.714	8
2 Impuestos indirectos	465.014	365.536	-21
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos.	2.107.678	2.222.786	5
4 Transferencias corrientes	2.185.009	2.323.449	6
5 Ingresos patrimoniales	191.112	234.380	23
Ingresos corrientes (1 a 5)	8.345.253	8.817.865	6
6 Enajenaciones de inversiones	580.341	1.369.732	136
7 Transferencias de capital	1.824.383	1.681.220	-8
Ingresos de capital y operaciones financieras (6 a 9)	2.404.724	3.050.952	27
Total Ingresos	10.749.977	11.868.818	10

Destacan los ingresos obtenidos por impuestos directos, tasas y transferencias corrientes. Las mayores variaciones respecto al ejercicio 2013 se encuentran en las enajenaciones de inversiones.

En el cuadro siguiente se muestra la evolución de los derechos reconocidos por cada uno de los impuestos municipales:

Capítula de ingresse	Derechos reconocidos		% variación
Capítulo de ingresos	2013	2014	2014-2013
Contribución territorial	1.508.964	1.689.192	12
Vehículos	555.374	577.477	4
Incremento del valor de los terrenos	825.790	902.255	9
IAE	506.311	502.790	-1
ICIO	465.014	365.536	-21
Total	3.861.454	4.037.251	5

En comparación con el ejercicio anterior, se han obtenido mayores ingresos en los capítulos 1, 2 y 3, con un aumento de 290 mil euros.

Los tipos aplicados por el ayuntamiento pueden observarse en el cuadro siguiente:

Figura tributaria	Ayuntamiento	Ley Foral 2/95
Contribución Territorial	0,17	0,10 - 0,50
Impuesto de Actividades Económicas	1,1	1 - 1,4
Incremento de valor de los terrenos		
Coeficiente actualización	3,3-3,1	2 a 3,8
Tipo de gravamen	8-16	8 a 20
Construcción, instalación y obras	5	2 - 5

Del examen efectuado sobre una muestra de partidas del presupuesto consolidado de ingresos hemos verificado, en general, su adecuada tramitación y contabilización.

Recomendamos registrar los ingresos correspondientes a las mensualidades de la escuela infantil siguiendo el principio de devengo

## VI.7. URBANISMO

El Ayuntamiento del Valle de Aranguren desarrolla las tareas de urbanismo y obras con medios propios para lo que cuenta con un arquitecto técnico, un encargado de obras y un oficial administrativo.

Los desarrollos urbanísticos se han ejecutado utilizando el sistema de cooperación, asumiendo el ayuntamiento la gestión económica y urbanística de los mismos, por lo que obtiene ingresos del cuatro por ciento de los gastos de urbanización. No se utiliza la figura del convenio urbanístico.

El ayuntamiento no dispone de asesoramiento urbanístico externo permanentemente, si bien los trabajos de redacción de memorias de proyectos y dirección de obra se realizan por profesionales externos.

El ayuntamiento dispone de un Registro específico del Patrimonio Municipal del Suelo. En la memoria del ayuntamiento se detallan las actuaciones urbanísticas ejecutadas durante el ejercicio y anteriores, lo que permite comprobar los gastos realizados con financiación afectada.

Actualmente está en redacción la revisión del Plan General Municipal del Valle de Aranguren. Se ha aprobado la Estrategia y Modelo de Ocupación del Territorio (EMOT) con fecha 16 de mayo de 2014 por el Departamento de Fomento del Gobierno de Navarra.

Recomendamos ccompletar el proceso de adaptación del planeamiento urbanístico a las especificaciones de la LFOTU.

Informe que se emite a propuesta del auditor Jesús Muruzabal Lerga, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, a 17 de noviembre de 2015

El presidente, Helio Robleda Cabezas

## Convocatoria para la elaboración de una lista de aspirantes a la contratación temporal como Administrativo al servicio del Parlamento de Navarra

En sesión celebrada el día 29 de febrero de 2016, la Mesa del Parlamento de Navarra, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

El Jefe de los Servicios Generales propone la convocatoria de pruebas selectivas para la elaboración de una lista de aspirantes a la contratación temporal como administrativo al servicio del Parlamento de Navarra.

En relación con dicha propuesta se han emitido los correspondientes informes por los Servicios Jurídicos y por la Intervención.

Examinada dicha propuesta y en virtud de las competencias atribuidas por el art. 5 del Estatuto del Personal del Parlamento de Navarra, SE ACUERDA:

- 1.º Aprobar la convocatoria de pruebas selectivas para la elaboración de una lista de aspirantes a la contratación temporal como administrativo al servicio del Parlamento de Navarra cuyas bases se adjuntan al presente Acuerdo.
- **2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 29 de febrero de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

## Convocatoria para la elaboración de una lista de aspirantes a la contratación temporal como Administrativo al servicio del Parlamento de Navarra

Esta convocatoria se regirá por las siguientes Bases:

## 1ª.- Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la constitución, mediante pruebas de selección, de una lista de aspirantes a desempeñar el puesto de Administrativo, con el fin de dar cobertura temporal a las necesidades que se produzcan en el Parlamento de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento sobre contratación de personal, con carácter temporal, al servicio del Parlamento de Navarra.

En la plantilla orgánica del Parlamento de Navarra existen 15 plazas de Administrativo (nivel C), de las que en 3 se exige titulación de euskera. Las pruebas de selección serán únicas para todos los aspirantes y con sus resultados se elaborará y aprobará una lista de aspirantes a la contratación temporal, en orden de mayor a menor puntuación, para los eventuales llamamientos para cubrir plazas de Administrativo.

Aquellos/as que resulten seleccionados para formar parte de la relación de aspirantes a la contratación temporal como Administrativos a que se refiere la presente convocatoria, podrán optar a la contratación de aquellas plazas para las que el conocimiento del euskera constituya requisito específico, siempre y cuando lo hagan constar en su solicitud, y en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias cumplan con los requisitos establecidos en la Base 2ª, apartado d).

## 2ª.- Requisitos de los participantes.

- 2.1. En la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
- a) Poseer la nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificado por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea o de los afectados por los Tratados internacionales mencionados, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, cuando no medie separación legal, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad establecida para la jubilación forzosa.
- c) Hallarse en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o de titulaciones oficialmente declaradas como equivalentes, o del resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de credencial que acredite su homologación.

d) Para aquellos/as aspirantes que deseen optar también a las contrataciones de Administrati-

vos con euskera: estar en posesión del título EGA del Gobierno de Navarra o certificado reconocido como equivalente al nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, o superar una prueba que determine el nivel lingüístico exigido, conforme a lo establecido en el Decreto Foral 29/2003, de 10 de febrero, por el que se regula el uso del vascuence en las Administraciones Públicas de Navarra, y que se realizará con anterioridad a la publicación de la lista provisional de admitidos.

- e) Poseer la capacidad física y psíquica necesarias para el ejercicio de las correspondientes funciones.
- f) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública ni despedido disciplinariamente.
- 2.2. El cumplimiento de todos los requisitos, además de entenderse referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá mantenerse durante el proceso de selección y durante el periodo de contratación.
- 2.3. Únicamente los/las aspirantes que resulten llamados para la contratación deberán presentar la documentación original o copia compulsada acreditativa del cumplimiento de estos requisitos, con anterioridad a la formalización del correspondiente contrato.

Quienes no presenten dichos documentos, salvo causas de fuerza mayor suficientemente justificadas, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia de participación.

#### 3ª.- Instancias

- 3.1. Las instancias de participación en la convocatoria irán dirigidas a la Excma. Sra. Presidenta del Parlamento de Navarra, y deberán presentarse en el Registro General del Parlamento de Navarra, calle Navas de Tolosa nº 1 de Pamplona, o en otros Registros conforme al artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 3.2. En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada.
- 3.3. Las instancias deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo I, y estarán a disposición

de los interesados en el Registro General del Parlamento de Navarra, así como en el apartado "Transparencia/Listas y convocatorias Personal/Convocatorias públicas de personal/Ejercicio 2016" de la página web del Parlamento de Navarra (www.parlamentodenavarra.es)

- 3.4. En la instancia de participación, los aspirantes deberán declarar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.
- 3.5. Junto con la instancia de participación, los aspirantes deberán aportar la fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- 3.6. Las personas que no posean la nacionalidad española deberán aportar fotocopia de los documentos que acrediten su identidad y nacionalidad, y en su caso, de los requisitos de nacionalidad y parentesco exigidos en la base 2.1.a). También deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidas a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su país de origen, el acceso a la Función Pública.
- 3.7. Los aspirantes que deseen optar a las contrataciones de Administrativo con euskera adjuntarán además a la instancia fotocopia de la titulación oficial exigida en la convocatoria. Quienes no dispongan de ella y deseen realizar la prueba de nivel señalada en la Base 2ª apartado d) de esta convocatoria, deberán hacerlo constar en la instancia.
- 3.8. Los aspirantes con discapacidad reconocida podrán solicitar las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización del ejercicio en que éstas sean necesarias, en cuyo caso deberán manifestarlo en la instancia, expresar en hoja aparte la discapacidad que padecen y las adaptaciones solicitadas, y adjuntar la acreditación de la condición legal de discapacitado mediante copia del documento expedido por órgano competente.

## 4ª.- Plazo de presentación de instancias

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

# 5ª.- Admisión de aspirantes. Lista provisional y definitiva.

5.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Presidenta del Parlamento de Navarra hará pública, en el Tablón de Anuncios del Parlamento de Navarra y en la página web www.parlamento.

lamentodenavarra.es, apartado "Transparencia/ Listas y convocatorias Personal/Convocatorias públicas de personal/Ejercicio 2016", la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria. En caso de no haber aspirantes excluidos/as se aprobará directamente la relación de aspirantes admitidos/as como definitiva.

- 5.2. Durante los cinco días hábiles siguientes a la publicación de la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as, los/las interesados podrán formular reclamaciones o subsanar defectos de su instancia. Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones y una vez resueltas las mismas, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en la página web www.parlamentodenavarra.es, apartado "Transparencia/Listas y convocatorias Personal/Convocatorias públicas de personal/Ejercicio 2016", y en el tablón de anuncios del Parlamento.
- 5.3. La prueba de selección está prevista realizarla en el segundo trimestre de 2016. La fecha, hora y lugar de celebración de la misma se hará pública en la página web www.parlamentodenavarra.es, apartado "Transparencia/Listas y convocatorias Personal/Convocatorias públicas de personal/Ejercicio 2016", y en el tablón de anuncios del Parlamento, con una antelación mínima de quince días naturales.
- 5.4. El hecho de figurar en las relaciones de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria. Cuando del examen de la documentación que deben presentar los aspirantes o de la que obra en poder de la Administración, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos exigidos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en la convocatoria.
- 5.5. Con la publicación de la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se considerará efectuada la correspondiente notificación a los interesados a los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

## 6a.- Tribunal calificador

6.1. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: D. Alberto Catalán Higueras, Vicepresidente 2º del Parlamento.

Suplente: D. Maiorga Ramírez Erro, Secretario 1º del Parlamento.

Vocal: D. Sergio Zozaya Garralda, Jefe de los Servicios Generales.

Suplente: D. Gorka Aldatz Payan, Administrativo.

Vocal: D.ª Laura Vidán Astiz, Técnica de Grado Medio en Gestión Administrativa.

Suplente: D.ª Belén Armendáriz Semberoiz, Administrativa.

Vocal: un representante designado por la Junta de Personal.

Suplente: un representante designado por la Junta de Personal.

Secretario: D.ª Silvia Doménech Alegre, Letrada.

Suplente: D. Manuel Pulido Quecedo, Letrado.

- 6.2. En caso de que, en aplicación de las causas de abstención y recusación legalmente establecidas, se produjera alguna variación en la composición del Tribunal, ésta se haría pública junto con la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.
- 6.3. El Tribunal deberá constituirse antes de las pruebas selectivas. La designación de los representantes designados por la Junta de Personal del Parlamento se hará con ocasión de la publicación de la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as.
- 6.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros. Asimismo, para la válida constitución y actuaciones del Tribunal se requerirá la presencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan.
- 6.5. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.
- 6.6. El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para la prueba, que colaborarán con el Tribunal limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas.

## 7ª.- Desarrollo y valoración del proceso de selección.

- 7.1. El proceso selectivo se llevará a cabo mediante la realización de un ejercicio que constará de dos pruebas:
- a) Primera prueba: Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con varias opciones de respuesta, de las que sólo una será válida, sobre la materia contenida en el temario que figura en el

apartado A) del Anexo II de la convocatoria. Penalizarán las respuestas erróneas. Esta prueba se valorará con una puntuación máxima de 40 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no obtengan al menos 20 puntos, esto es, la mitad de la puntuación máxima asignada a la prueba.

- b) Segunda prueba: Consistirá en un cuestionario de preguntas con varias opciones de respuesta, de las que solo una será válida, sobre la materia contenida en el temario que figura en el apartado B) del Anexo II de la convocatoria, así como sobre aptitudes verbales, numéricas y ortográficas. Penalizarán las respuestas erróneas. Esta prueba se valorará con una puntuación máxima de 40 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no obtengan al menos 20 puntos, esto es, la mitad de la puntuación máxima asignada a la prueba.
- 7.2. La puntuación total de los/las aspirantes será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en la primera y segunda prueba, siendo necesario para aprobar haber obtenido la puntuación mínima exigida en cada una de ellas.
- 7.3. Las dos pruebas se realizarán en el mismo día y seguidas la una de la otra. La duración máxima de cada una de estas dos pruebas se determinará por el Tribunal antes de su comienzo. En la realización de las pruebas no se permitirá la consulta de ningún texto, ni el uso de diccionarios, máquinas calculadoras u otro material, salvo bolígrafo, siempre de tinta negra y con punta gruesa.
- 7.4. La convocatoria para cada ejercicio será mediante llamamiento único, al que los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad u otro documento de identificación que el Tribunal considere suficiente, quedando excluidos de la convocatoria los aspirantes que no comparezcan.
- 7.5. Durante el desarrollo de la prueba se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, de acuerdo con lo manifestado en su instancia, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

## 8ª.- Relación de aprobados, llamamiento y contratación.

8.1. Terminada la calificación de la prueba y resueltos los empates que pudieran producirse, el Tribunal publicará en la página web www.parlamentodenavarra.es, apartado "Transparencia/Listas y convocatorias Personal/Convocatorias públicas de personal/Ejercicio 2016", y en el tablón de anuncios del Parlamento, la relación de aspirantes

aprobados en la convocatoria, por orden de puntuación obtenida.

Asimismo, el Tribunal remitirá dicha relación a la Mesa del Parlamento de Navarra para su aprobación, junto con el expediente completo del proceso selectivo.

- 8.2. Los empates en la puntuación que pudieran producirse entre los/las aspirantes se dirimirán en favor del aspirante que cuente con un mayor número de aciertos obtenidos en las pruebas, si persistieran se tomará en consideración el menor número de errores. En caso de persistir el empate, éste se resolverá mediante sorteo celebrado al efecto por el Tribunal calificador, al que serán convocados los aspirantes afectados.
- 8.3. Los aspirantes aprobados podrán ser llamados, de acuerdo con las necesidades que se produzcan en el Parlamento de Navarra, de conformidad con lo establecido en las bases de esta convocatoria, en el Reglamento sobre contratación de personal, con carácter temporal, al servicio del Parlamento de Navarra, y demás normativa de aplicación y será contratados temporalmente en régimen administrativo, como Administrativo o Administrativo con euskera, nivel C, percibiendo las retribuciones correspondientes a dicho puesto de trabajo, excepción hecha de aquellas que sean inherentes a la condición de personal fijo de plantilla.
- 8.4. Para el llamamiento se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley Foral13/2015, de 10 de abril, de modificación del texto refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Real Decreto legislativo 251/1993, de 30 de agosto, en lo relativo al acceso al empleo público de las personas con discapacidad.
- 8.5. Los contratados serán dados de alta y afiliados al Régimen General de la Seguridad Social, siendo, por lo tanto, de su cargo la cuota correspondiente, así como la retención del I.R.P.F en las cuantías que procedan.
- 8.6. La vigencia temporal de la relación de aspirantes a la contratación temporal será de seis años desde su aprobación por la Mesa del Parlamento de Navarra, de conformidad con el artículo 6.3. del Reglamento sobre contratación de personal, con carácter temporal, al servicio del Parlamento de Navarra.

#### 9a.- Recursos.

9.1. Contra la presente convocatoria, sus bases y demás acuerdos que adopte la Mesa del Parla-

mento de Navarra en relación con la misma, cabe interponer uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso potestativo de reposición ante la Mesa de la Cámara en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto o acuerdo.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos

1) Datos personales

meses, contados a partir del día siguiente a la publicación o notificación del acto o acuerdo.

9.2. Contra los demás actos de aplicación de la presente convocatoria que adopten la Presidenta del Parlamento de Navarra o el Tribunal calificador, podrá interponerse recurso de alzada ante la Mesa del Parlamento de Navarra en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación o notificación del acto o acuerdo.

# ANEXO I (Modelo de instancia)

Nombre y apellidos: _		
Nº DNI:	(se adjunta fotocopia	a) Fecha de nacimiento:
Domicilio:		Localidad:
Provincia:	Código Postal:	_
Teléfono/s:		
Correo electrónico:		
•	titulación oficial en euskera nes de Administrativo con e	u (únicamente para las personas interesadas en optar tam- uskera).
[ ] Solicito optar ta	mbién a las contrataciones	de Administrativo con euskera.
[ ] Poseo la titulaci	ón oficial exigida en la conv	vocatoria (se adjunta fotocopia).
		güística en euskera, a los efectos previstos en la convoca- nocimientos de vascuence con la titulación exigida).
3) Acreditación de	discapacidad (únicamente	cuando proceda)
[ ] Que padece dis	capacidad, que acredita jur	nto con la instancia.
expresan. (En folio apa	arte se especificarán los m	sita la adaptación que se adjunta por los motivos que se otivos de la minusvalía y las adaptaciones que se solicitan, condición legal de discapacitado).
4) Asimismo manifi	esta:	
		o o psíquico que le incapacite para el ejercicio del cargo, ni ablecidas en las disposiciones vigentes.
		iente disciplinario del servicio de cualquier Administración ejercicio de las funciones públicas.
•		rigidas en la convocatoria y reúne todas y cada una de las iración del plazo señalado para la presentación de las ins-
ción temporal como A		ara la elaboración de una lista de aspirantes a la contrata- Parlamento de Navarra, publicada en el Boletín Oficial de
En	a de de 2016	3
(Firma)		

#### Notas:

- Adjuntar a la instancia una fotocopia del DNI, pasaporte, u otro documento identificativo oficial.
- Adjuntar a la instancia una fotocopia de la titulación oficial en euskera (cuando proceda)
- Adjuntar a la instancia una fotocopia de la acreditación de la condición legal de discapacitado (cuando proceda)
- De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales facilitados se registran en diversos ficheros del Parlamento de Navarra, en concreto en el denominado "Recursos Humanos", para el que se presta el consentimiento. La finalidad de los datos recabados es la de obtener los datos necesarios para el registro y gestión de los recursos humanos del personal del Parlamento de Navarra. Su uso comprende procesos de selección y provisión de personal, formación del personal, control de incompatibilidades, prevención de riesgos laborales, altas y bajas y comunicación a la Seguridad Social y en su caso, a las correspondientes mutualidades y entidades de prevención social así como el control de presencial.

Al mismo tiempo le informamos del derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos. Para ejercer estos derechos deberá dirigir un escrito a la Mesa del Parlamento de Navarra, C/ Navas de Tolosa, 1, 31002 Pamplona (Navarra), Tfno: 948 209 209, Fax: 948 228 444 o en la siguiente dirección de correo electrónico: registro@parlamentodenavarra.es, manifestando su petición al efecto.

## ANEXO II (Temario)

#### APARTADO A

- Tema 1: Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra.
- Tema 2: El Estatuto del Personal del Parlamento de Navarra.
- Tema 3: El Reglamento de Organización de la Administración del Parlamento de Navarra.
- Tema 4: El Reglamento del Parlamento de Navarra.

Nota: las materias se exigirán conforme al texto vigente en la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

## APARTADO B

Tema 1: Conocimientos generales de informática: Microsoft Office 2010 (Word, Excel, Access)

## Ponencia para el estudio de las necesidades de movilidad de nuestra sociedad y, en especial, del transporte en Navarra

## APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra del "Acuerdo de creación de una ponencia para el estudio de las necesidades de movilidad de nuestra sociedad y, en especial, del transporte en Navarra," aprobada por la Comisión de Desarrollo Económico del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2016, cuyo texto se inserta a continuación:

- "1.º Crear una Ponencia en el seno de la Comisión de Desarrollo Económico para el estudio de las necesidades de movilidad de nuestra sociedad y, en especial, del transporte en Navarra.
- 2.º Otorgar un plazo que finalizará a las 12 horas del día 11 de marzo de 2016 para que cada

Grupo Parlamentario y Agrupación de Parlamentarios Forales designe su representante y un suplente mediante escrito dirigido a la Mesa de la Cámara.

- **3.º** El plazo para la elaboración del informe finalizará a los tres meses de la constitución de la ponencia sin perjuicio de las prórrogas que, en su caso, se pudiesen aprobar.
- **4.º** Elevar el presente Acuerdo a la Mesa de la Cámara para que disponga lo necesario sobre la constitución de la referida Ponencia."

Pamplona, 3 de marzo de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza